

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:40 horas del día 22 de febrero de 2023**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. María del Valle Martín Poley. Jefa de Servicio de Contratación 3.

VOCALES

Dña. Mónica Almagro Martín-Lomeña. Letrada Municipal.

Dña. Dolores Auriol Florido. Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica de Administración General adscrita al Área de Intervención.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS JUICIO DE VALOR (ART. 159) EXPEDIENTE 106/22 - SISTEMA DE IDENTIDAD DE BIOMETRÍA FACIAL CON ANÁLISIS DE EVIDENCIAS, EN UN MODELO DE USO DE SOFTWARE EN LA NUBE (SAAS), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA” (POLÍTICA PALANCA 4, COMPONENTE 11, INVERSIÓN 3).

Ha concurrido la siguiente empresa:

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A80907397 Fecha de presentación: 17 de febrero de 2023 a las 12:17.

Se efectúa la apertura del sobre electrónico A, “Documentación administrativa y

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



critérios sometidos a juicio de valor". Los miembros de la Mesa de Contratación proceden, en primer lugar, a revisar la documentación administrativa aportada por la licitadora, siendo esta suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Tras la revisión de la documentación aportada por la licitadora la Mesa acuerda, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., NIF: A80907397.

Seguidamente, los miembros de la Mesa de Contratación examinan la documentación que contiene los criterios cuya cuantificación depende un juicio de valor y que la licitadora presenta como "Oferta técnica". Esta documentación será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente valoración.

II.- APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159), EXPEDIENTE 107/22 - CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS MEDIANTE TECNOLOGÍA RPA ((Robotic Process Automation) PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia" (Política palanca 4, Componente 11, Inversión 3)

Han concurrido las siguientes empresas:

- ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., NIF: B85908093. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2023 a las 07:12.
- KPMG ASESORES S.L., NIF: B82498650. Fecha de presentación: 19 de febrero de 2023 a las 20:33.
- KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., NIF: A78053634. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2023 a las 11:23.
- OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., NIF: B15834872. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2023 a las 12:50.
- SERVIFORM, S.A., NIF: A41050980. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2023 a las 12:38.
- STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., NIF: B81866014. Fecha de presentación: 20 de febrero de 2023 a las 11:17.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico A (único), "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y criterios cuantificables automáticamente", que contiene la declaración responsable del firmante, conforme al modelo señalado en el Anexo Nº 2.1 del pliego de condiciones económico-administrativas, la proposición económica ajustada al modelo del Anexo Nº 2.2 y la declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/850, ajustada al modelo del Anexo 2.4.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan la documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, acordando por unanimidad:

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	2/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



Admitir a los licitadores:

- ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., NIF: B85908093.
- OZONA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., NIF: B15834872.
- SERVIFORM, S.A., NIF: A41050980.
- STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L., NIF: B81866014.

Admitir provisionalmente a los siguientes licitadores:

- **KPMG ASESORES S.L., NIF: B82498650:** La licitadora no aporta el modelo que contiene la declaración responsable, Anexo 2.1. Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Deberá aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Capacidad de Obrar. Motivo: Debe aportar el Anexo 2.1, declaración responsable, debidamente cumplimentado.

- **KYOCERA DOCUMENT SOLUTIONS S.A., NIF: A78053634:** El licitador declara recurrir a la solvencia y medios de otra empresa. Se le conceden tres días naturales para subsanar la documentación presentada, debiendo aportar la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

-Capacidad de Obrar. Motivo: Debe aportar Anexo 2.1 debidamente cumplimentado de la entidad a cuya solvencia y medios acude la licitadora, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Seguidamente, se da lectura a las proposiciones económicas de las licitadoras. Esta documentación será remitida al Área proponente del gasto para su correspondiente valoración.

III y IV.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 108/22 - SERVICIO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN INTERNA, LA ASIGNACIÓN DE FUNCIONES Y MEDIOS AL PERSONAL; Y LA GESTIÓN DE BIENES DEL REAL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En acto público se pone en conocimiento de los licitadores y demás interesados que contra este procedimiento se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación por los motivos que detalla la recurrente en escrito de fecha 17 de febrero de 2023 que, en síntesis, basa en "(...) *irregularidades referidas a la documentación exigida en fase de presentación de oferta y en relación a los criterios de valoración (...)*" y por los que solicita tanto la retroacción de las actuaciones al momento de redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas así como la suspensión del procedimiento.

En consecuencia, ambos actos quedan sin celebrarse en la sesión del día de hoy, incorporándose al Orden del Día correspondiente una vez se resuelva la

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	3/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



suspensión de la ejecución del acto impugnado con el recurso interpuesto y, asimismo, se publique el anuncio de acto público de apertura en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V.- ACTO DE VALORACIÓN DE OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 105/22 - SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los Miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Jefe de Sección de Servicios Generales y el Responsable Municipal del Contrato, con el conforme del Jefe de Servicio de Turismo, de fecha 16 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL “SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” EXPEDIENTE: 105/22.

PRIMERO: *Que el 3 de febrero de 2023, el Área de Turismo fue informada mediante correo electrónico de la Mesa de Contratación, que en la carpeta compartida se encontraban las ofertas presentadas para la contratación del “SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” así mismo, se solicitaba la emisión de informe de valoración de las ofertas presentadas.*

SEGUNDO: *Que las ofertas presentadas han sido la de los siguientes licitadores:*

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. CIF Nº B-29831112
 CITY EXPERT MÁLAGA, S.L. CIF Nº B-93588549
 DIMOBA SERVICIOS, S.L. CIF Nº B-04307120
 ESATUR XXI S.L. CIF Nº B-53874145
 EULEN, S.A. CIF Nº A-28517308
 EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L. CIF Nº B-70061577
 KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. CIF Nº B-18948034
 MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L. CIF Nº B-92687458
 NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L. CIF Nº B-15591357
 OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L. CIF Nº B-70493275
 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U. CIF Nº B-73589814
 TALHER S.A. CIF Nº A-08602815
 UNIGES-3 S.L. CIF Nº B-14699276
 UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L. CIF Nº B-72245798

TERCERO: *conforme a lo recogido en el apartado nº 9 del anexo 0 relativo a las bajas temerarias “A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no siendo necesario recurrir al resto de criterios de selección previstos, dado que se considera que son irrelevantes a efectos de determinar cuándo la oferta se considerará anormalmente baja.”*

El artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre establece que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos.....

4). *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el*

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía

Las ofertas presentadas (excluido IVA) son:

BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	583.428,94€
CITY EXPERT MÁLAGA, S.L.	660.917,41€
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	572.081,00€
ESATUR XXI S.L.	589.995,34€
EULEN, S.A. CIF	602.069,19€
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	543.754,35€
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L	618.500,73€
MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L.	620.000,00€
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	551.569,12€
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.	572.311,05€
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	615.085,00€
TALHER S.A.	583.299,89€
UNIGES-3 S.L.	584.997,00€
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	538.696,32€

SUMA DE LAS OFERTAS	8.236.705,34€
NUMERO DE LICITADORES	14
MEDIA ARITMÉTICA	588.336,10€

10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA 58.833,61€

Las ofertas inferiores a 529.502,49€ estarían en baja temeraria

No existen ofertas inferiores en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (529.502,49€).

Si existe una oferta que es superior a la media aritmética de las ofertas en más de 10 unidades porcentuales.

MEDIA ARITMÉTICA + 10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA = 588.336,10€ + 58.833,61€ = 647.169,71€

CITY EXPERT MÁLAGA, S.L. 660.917,41€

Volvemos a calcular una nueva media aritmética excluyendo del cálculo la oferta del licitador CITY EXPERT MÁLAGA, S.L.


SUMA DE LAS OFERTAS	7.575.787,93€
NUMERO DE LICITADORES	13
MEDIA ARITMÉTICA	582.752,92€

10% DE LA MEDIA ARITMÉTICA 58.275,29€

Las ofertas inferiores a 524.477,63€ estarían en baja temeraria

No existen ofertas inferiores en 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética de las ofertas (524.477,63€).

No se han presentado ofertas que se encuentren en presunta baja temeraria.

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==			

CUARTO: Que el apartado nº 9 del anexo 0, criterios de valoración, se establece que:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La puntuación máxima que podrá alcanzar los licitadores según los criterios de valoración, es la de 100 puntos

Criterio Precio, para conseguir una mayor rentabilidad y eficiencia de los recursos públicos que la administración pone a disposición del contrato.

Criterios cuya valoración se realiza de forma automática: Mejor Oferta económica 90 puntos.

La asignación de puntos se hará mediante la aplicación de la siguiente fórmula, la cual permite una adecuada distribución de los puntos que se asignarán a las propuestas económicas presentadas por los licitadores :

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx = Valoración de la proposición x

PBL= Presupuesto base de licitación

Ox = Oferta presentada por el licitador x

Omin = Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)


Criterio cualitativo (mejora) 10 puntos

Aquellos licitadores que se comprometan a que el SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, se prestará al menos con una persona capacitada para comunicarse con lenguaje de signos, que se acreditara mediante una declaración responsable acompañada de un documento compulsado del título que lo acredite, se asignarán 10 puntos.

Será propuesto como adjudicatario el licitador que obtenga la máxima puntuación.

Precio Base de Licitación (excluido IVA) 662.916,11€

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OBTENIDA
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	538.696,32 €	90,00
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	543.754,35 €	86,34
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	551.569,12 €	80,68
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	572.081,00 €	65,82
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.	572.311,05 €	65,65
TALHER S.A.	583.299,89 €	57,69
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	583.428,94 €	57,59
UNIGES-3 S.L.	584.997,00 €	56,46

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado	08/03/2023 08:17:04	
Observaciones		Firmado	07/03/2023 14:48:18	
Url De Verificación	Página		6/21	
https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==				

ESATUR XXI S.L.	589.995,34 €	52,84
EULEN, S.A. CIF	602.069,19 €	44,09
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	615.085,00 €	34,66
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L	618.500,73 €	32,18
MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L.	620.000,00 €	31,10
CITY EXPERT MÁLAGA, S.L.	660.917,41 €	1,45

Para la valoración del criterio cualitativo, se ha remitido la documentación al Responsable Municipal del Contrato y tras el análisis de la documentación por este, la puntuación asignada queda de la siguiente manera:

LICITADOR	DECLARACION JURADA	TITULO ACREDITATIVO	PUNTUACIÓN
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	NO	NO	0
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	SI	NO	0
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	SI	NO	0
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	SI	SI	10
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.	SI	SI	10
TALHER S.A.	SI	SI	10
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	SI	SI	10
UNIGES-3 S.L.	SI	SI	10
ESATUR XXI S.L.	SI	SI	10
EULEN, S.A.	SI	SI	10
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	SI	SI	10
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L	SI	NO	0
MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L.	NO	SI	0

Pág. 7 de 21 del acta de la M.C. del 22.02.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	7/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



CITY EXPERT MÁLAGA, S.L.	NO	NO	0
--------------------------	----	----	---

QUINTO: Que realizada la asignación de puntos, resultante de aplicar los dos criterios de valoración que contempla el anexo 0, la puntuación final de los licitadores queda como se indica a continuación:

LICITADOR	CRITERIO PRECIO PUNTUACIÓN OBTENIDA	CRITERIO CUALITATIVO PUNTUACIÓN OBTENIDA	TOTAL
UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	90,00	0	90,00
EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.	86,34	0	86,34
NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L.	80,68	0	80,68
DIMOBA SERVICIOS, S.L.	65,82	10	75,82
OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L.	65,65	10	75,65
TALHER S.A.	57,69	10	67,69
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	57,59	10	67,59
UNIGES-3 S.L.	56,46	10	66,46
ESATUR XXI S.L.	52,84	10	62,84
EULEN, S.A. CIF	44,09	10	54,09
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	34,66	10	44,66
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L	32,18	0	32,18
MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L.	31,10	0	31,10
CITY EXPERT MÁLAGA, S.L.	1,45	0	1,45

CONCLUSIÓN: Que tras el cálculo de puntos totales asignados al licitador, el tercero **UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L. con C.I.F. nº B-72245798** ha obtenido **90,00 puntos** con una oferta económica de **538.696,32€** más el 21% de IVA, lo que hace un total de **651.822,55€** para un **periodo de ejecución de TRES AÑOS (3)** para el contrato de **“SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA” EXPEDIENTE: 105/22.**

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	8/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



VI.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 105/22 - SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L., obtiene como valoración total 90 puntos.

2ª Proposición: EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L., obtiene como valoración total 86,34 puntos.

3ª Proposición: NORTEX OUTSOURCING GLOBAL, S.L., obtiene como valoración total 80,68 puntos.

4ª Proposición: DIMOBA SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 75,82 puntos.

5ª Proposición: OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 75,65 puntos.

6ª Proposición: TALHER S.A., obtiene como valoración total 67,69 puntos.

7ª Proposición: BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., obtiene como valoración total 67,59 puntos.

8ª Proposición: UNIGES-3 S.L., obtiene como valoración total 66,46 puntos.

9ª Proposición: ESATUR XXI S.L., obtiene como valoración total 62,84 puntos.

10ª Proposición: EULEN, S.A. CIF, obtiene como valoración total 54,09 puntos.

11ª Proposición: SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., obtiene como valoración total 44,66 puntos.

12ª Proposición: KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L, obtiene como valoración total 32,18 puntos.

13ª Proposición: MALACITANA DE CONTROL J.C, S.L., obtiene como valoración total 31,10 puntos.

14ª Proposición: CITY EXPERT MÁLAGA, obtiene como valoración total 1,45 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA., EXPTE. Nº 105/22, a la entidad UNIUM SERVICIOS AUXILIARES, S.L. con CIF B72245798**, en la cantidad de 651.822,55 €, 21% de IVA incluido, por el plazo de tres (3) años, a contar desde el día siguiente a su formalización.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	9/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



VII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 35/22 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Técnico Superior Economista de Programas Europeos, de fecha 21 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En relación con el Expediente Nº 35/22 correspondiente al “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA”, se ha remitido oferta de la siguiente licitadora a fin de ser valorada:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	G28826055

Dado el número de licitadores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se realizaron los cálculos pertinentes para determinar que ofertas incurrieran en presunción de anormalidad, obteniéndose los siguientes resultados:

OFERTAS DESPROPORCIONADA O TEMERARIAS	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	165.076,98 €
IVA 21%	34.666,17 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	199.743,15 €
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)
Oferta Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	164.076,98 €
25 unidades porcentuales por debajo del PBL	123.807,74 €
<i>Dado que solo existe una oferta válida, establece el artículo 85.1 del RGLCSP, se considera oferta desproporcionada o temerarias aquella que, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales</i>	

Con todo lo anterior, podemos concluir que la oferta presentada por la entidad **Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid. con C.I.F. G28826055** no incurre en presunción de anormalidad al no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se ha procedido a valorar las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el **Anexo 0, punto 9**, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo éstos lo siguientes:

“A. Justificación de los criterios de adjudicación y de las fórmulas de valoración utilizadas.

Al tratarse de un servicio de carácter intelectual (disposición adicional cuarentagésima primera de la LCSP), se han establecido criterios relacionados con la calidad por encima del 51% de la puntuación total asignable. Los criterios de calidad (2 a 4) suponen el 65% de la puntuación a repartir. Se utiliza como criterio la experiencia del personal encargado de ejecutar el contrato (artículo 67 de la Directiva 2014/24/UE, artículo 145.2.2º LCSP). La experiencia se mide en volumen de trabajo de la misma naturaleza.

El criterio del precio sigue una fórmula que garantiza el principio de que un menor coste económico está relacionado con una puntuación más alta.

Se incluyen criterios que suponen un juicio de valor con un peso del 25% de la valoración total.

Pág. 10 de 21 del acta de la M.C. del 22.02.2023

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	10/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



Se han incluido criterios de calidad relacionados con el objeto del contrato que fomentan que las acciones contratadas por la administración sean respetuosas con el medioambiente y avancen en la digitalización.

B. Criterios de adjudicación.

B.1. Criterios de valoración de cuantificación automática:

	Puntuación 75 puntos)	Ponderación (75%)
1. Precio	Hasta 35 puntos	35%
2. Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos	Hasta 34 puntos	34%
3. Inclusión de soluciones TIC que mejoren algún aspecto de la monitorización y recogida de datos climáticos	Hasta 6 puntos	6%

Criterio 1: Precio (Hasta 35 puntos)

El precio es un elemento preponderante dentro del contrato y el mercado, por lo que su valoración podría suponer la reducción de costes para el Área en la consecución de su objeto.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de las ofertas se desprende de la fórmula siguiente:

$$V_x = \text{Puntos} * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo: V_x Valoración de la proposición x
PBL Presupuesto base de licitación
 O_x Oferta presentada por el licitador x
 O_{\min} Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las A.A.P.P. 1098/2001

En lo referente a este criterio se entregará la documentación que explique de manera clara y sencilla, el precio conforme a la fórmula mencionada.

Criterio 2: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 34 puntos)

Se trata de un contrato de servicios de carácter intelectual basado en la aportación profesional de técnicos con experiencia muy específica en tareas clave. El presente trabajo analiza con una visión integral, aspectos bioclimáticos, ambientales y urbanísticos mediante una metodología basada en la monitorización de datos climáticos, el análisis de ordenanzas urbanísticas y la aplicación de conceptos bioclimáticos a la edificación y el espacio urbano. Se considera necesario, por tanto, la experiencia del adjudicatario en el desarrollo de estudios de distinta escala urbana relacionados con los diferentes aspectos a analizar en el trabajo.

Se trata de evaluar los méritos que aquí se señalan de la persona o personas que serán las responsables de la ejecución de los trabajos y tendrán la relación con el Servicio de Programas Europeos. Es decir, serán quienes ejecuten los trabajos relacionados con este criterio, que no se pueden subcontratar, tal como se señala en el pliego administrativo:

- Haber realizado un trabajo de monitorización de datos climáticos en un ámbito urbano: Por cada trabajo de pequeña y mediana escala (calle, plaza, barrio) **2 puntos**, de gran escala (ciudad completa > 50.000 hab.) **3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.**

- Haber redactado un estudio sobre la isla de calor urbana en un ámbito urbano. Por cada estudio de pequeña y mediana escala (calle, plaza, barrio) **2 puntos**, de gran escala (ciudad completa > 50.000 hab.) **3 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.**

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	11/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



- Haber realizado un estudio u ordenanza sobre la aplicación de conceptos bioclimáticos a la edificación: Por cada estudio **2 puntos** y por cada ordenanza **4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos**.
- Haber realizado un estudio o guía de diseño de espacios públicos o zonas verdes urbanas con criterios bioclimáticos: Por cada estudio **2 puntos** y por cada guía **4 puntos, hasta un máximo de 8 puntos**.
- Haber realizado un estudio sobre los determinantes ambientales de la ciudad en relación a la salud y el bienestar ciudadano: Por cada estudio **2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos**.

Criterio 3. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la monitorización y recogida de datos climáticos. (Hasta 6 puntos).

La redacción de la ordenanza bioclimática se basa en el conocimiento de las condiciones climáticas locales de la ciudad de Málaga, diferenciadas para sus distintos barrios. Por tanto, se considera básica la realización de un estudio de campo donde se monitoricen y recojan los datos climáticos georreferenciados, de la forma más completa posible. La incorporación de las nuevas tecnologías a este proceso se considera clave para obtener mejores resultados.

Se valorará el número de herramientas de medición y sistemas de software (programas y aplicaciones informáticas) para obtener datos relacionados con los trabajos a realizar definidos en el apartado 4.1. del pliego de condiciones técnicas (**hasta 3 puntos**) conforme al siguiente criterio:

1-Obtención de datos relativos a la Temperatura: **0,5 puntos** por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, **hasta 1 punto**.

2-Obtención de datos relativos al Viento: **0,5 puntos** por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, **hasta 1 punto**.

3-Obtención de datos relativos a la Humedad: **0,5 puntos** por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, **hasta 1 punto**.

Se valorará el número de herramientas y sistemas de software (programas y aplicaciones informáticas) utilizados para la georreferenciación y análisis de los datos obtenidos para realizar los trabajos definidos en el apartado 4.1. del pliego de condiciones técnicas (**hasta 3 puntos**). No se valorarán herramientas digitales ya nombradas en el pliego técnico.

1-Georeferenciación de los datos de temperatura, viento y humedad obtenidos: **0,5 puntos** por cada programa o aplicación informática, **hasta 1'5 puntos**.

2-Análisis de los datos de temperatura, viento y humedad obtenidos: **0,5 puntos** por cada programa o aplicación informática, **hasta 1'5 puntos**.

La documentación relativa a este criterio explicará de manera clara, sencilla y sintética las características, funcionalidades y cualquier otro detalle que ayude a comprender el impacto (**extensión máxima de cuatro páginas A4, a una cara, fuente arial narrow 11**). Se acompañará de imágenes, siempre que sea posible.

B.2.Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor

	Puntuación (25 puntos)	Ponderación (25%)
4. Metodología y estructura del trabajo	Hasta 25 puntos	25%

Criterio 4. Metodología y estructura del trabajo (Hasta 25 puntos)

La complejidad y duración del trabajo hacen necesaria la cuantificación del sistema de recogida de datos, la estructura del documento, los elementos a estudiar y los indicadores a obtener, que permita valorar su adecuación a los objetivos planteados y su utilidad como herramienta de adaptación al cambio climático. Se otorgarán los puntos según se estime que cumplen o no con los siguientes requisitos:

1.-La metodología y representatividad del trabajo para la definición de las Islas Urbanas de Calor en coherencia con los objetivos propuestos (**hasta 6 puntos**). Se valorará conforme al siguiente esquema:

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



1.1.-El sistema de monitorización, recogida, valoración y georreferenciación de datos, **hasta 4 puntos** conforme a la siguiente valoración:

-0,2 puntos por cada día de recogida de datos, **hasta 2 puntos**.

-0,4 puntos por cada recorrido urbano realizado, **hasta 2 puntos**

1.2.-Los criterios para la definición de las isotermas, **hasta 2 puntos**.

-0,5 puntos para la definición de día y **0,5 puntos** para la definición de noche, **hasta 1 punto**.

-0,25 puntos por cada estación del año reflejada, **hasta 1 punto**.

2.-La metodología y estructura de la ordenanza bioclimática de la edificación en coherencia con las ordenanzas de la edificación del PGOU (**hasta 7 puntos**):

Se valorará su adaptación a las distintas calificaciones de la edificación residencial y otros usos que define el PGOU de Málaga, y la estructura del documento para que sea de fácil comprensión y aplicación por los técnicos de la administración y los ciudadanos, conforme a la siguiente puntuación:

-0,5 puntos por su adaptación al Capítulo tercero (Título XII): Edificios protegidos y **0,5 puntos** por su adaptación al Capítulo cuarto (Título XII): Ciudad histórica, **hasta 1 punto**.

-0,5 puntos por su adaptación a cada uno de los capítulos del quinto al décimo (Título XII) **hasta 3 puntos**.

-0,5 puntos por su adaptación a cada uno de los capítulos del undécimo al decimotercero (Título XII), **hasta 1,5 puntos**.

-0,5 puntos por su adaptación a los diferentes tipos de equipamientos definidos en el art. 6.5.1. el PGOU: Educativo, Servicio de Interés público y social y deportivo, **hasta 1,5 puntos**.

3.-La metodología y aplicabilidad de la ordenanza bioclimática de los espacios públicos y las zonas verdes en coherencia con la Guía de buenas prácticas de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga, y la estructura del documento para que sea de fácil comprensión y aplicación por los técnicos de la administración. (**hasta 6 puntos**), conforme a la siguiente puntuación:

-0,5 puntos por cada elemento arquitectónico del espacio urbano analizado: pavimentos, muros, cubiertas, arbolado, parterres, fuentes, mobiliario, juegos de niños, etc. **hasta 6 puntos**.

4.-El sistema de indicadores bioclimáticos propuesto para el control de los resultados. Se valorará la idoneidad de los indicadores elegidos para calibrar el cumplimiento de las ordenanzas, conforme a la siguiente puntuación:

-0,5 puntos por cada indicador (**hasta 6 puntos**)."

De acuerdo con los criterios desarrollados en el ANEXO 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procedemos a la valoración de la oferta presentada:

Criterio 1: Precio (Hasta 35 puntos)

Dada la oferta presentada por el licitador, se han obtenido los siguientes resultados:

CRITERIO ECONÓMICO			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA		165.076,98 €	
IVA 21%		34.666,17 €	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO		199.743,15 €	
RAZÓN SOCIAL	PRECIO OFERTADO (sin IVA)		PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	164.076,98 €		35,00

Se le otorga la máxima puntuación por ser el único licitador.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Firmado	08/03/2023 08:17:04
Firmado Por	Firmado	07/03/2023 14:48:18
María del Valle Martín Poley		
Dolores Velasco Ruiz		
Observaciones	Página	13/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==	



Criterio 2: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos (Hasta 34 puntos)

En relación al este criterio de adjudicación el Anexo 0 del PCAP establecía en su punto 9 lo siguiente:

“Los requisitos de este criterio se acreditarán a través de la siguiente documentación (no se considerará a experiencia si se entiende que no quedan reflejados de manera clara los datos solicitados para la valoración):

- Trabajos realizados por cuenta propia: certificado de la administración pública o del cliente para la que ha trabajado en el que queden perfectamente identificados los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fecha) y la participación del técnico. En caso de administración pública se acompañará el contrato y el pliego técnico. En caso de cliente privado, el contrato.

- Trabajos por cuenta ajena: informe de vida laboral y contrato e informe de la empresa (firmado también por el trabajador) o certificado de la administración con relación de trabajos desarrollados por el técnico de la naturaleza de los que se valoran, mencionados de manera expresa.

En todos los casos: documentación complementaria de los trabajos que acrediten su participación y corroboren lo recogido en los certificados (documentos firmados, documentación gráfica, informes o actas) aunque, por si solas, no son documento justificativo de la experiencia a valorar.

La documentación acreditativa de este criterio incluirá todos los datos y documentos justificativos que sean necesarios conforme a lo definido anteriormente.”

Tras analizar la documentación aportada por la licitadora podemos concluir que no se ha aportado la documentación requerida para la certificación de la realización de los trabajos. Realiza el licitador un desglose con enlaces de los distintos trabajos de los que, si bien, se adjuntan resoluciones de adjudicación y pliegos, no se observa la existencia de la correspondiente certificación emitida por la entidad pública o privada para que realizó dichos trabajo en la que se ponga de manifiesto los trabajos que se valoran (naturaleza, contenido y fechas) y la participación del técnico.

Por todo lo anterior, entendemos que corresponde no otorgar ningún punto a la licitadora Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid por este criterio de adjudicación.

Criterio 3. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la monitorización y recogida de datos climáticos. (Hasta 6 puntos).

De acuerdo con la información aportada por el licitador, se han obtenido los siguientes resultados:

HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN		
Obtención de datos relativos a la <u>Temperatura</u> : 0,5 puntos por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, hasta 1 punto	1. Termohigrómetros modelo Testo 605i 2. Termohigrómetros modelo Testo 177H-1 3. Medidor de estrés térmico PCE-WB 20SD 4. Cámara termográfica Flir E30bx 5. Drone con cámara térmica y RGB DJI MAVIC 2 Enterprise Dual	1 PUNTO
Obtención de datos relativos al <u>Viento</u> : 0,5 puntos por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, hasta 1 punto	1. Medidores de climatización funcional con sonda caliente	0,5 PUNTOS
Obtención de datos relativos a la <u>Humedad</u> : 0,5 puntos por cada herramienta de medición, programa o aplicación informática, hasta 1 punto	1. Termohigrómetros modelo Testo 605i 2. Termohigrómetros modelo Testo 177H-1 3. Medidor de estrés térmico PCE-WB 20SD	1 PUNTO
Herramientas y sistemas de software (programas y aplicaciones informáticas)		
Georeferenciación de los datos de temperatura, viento y	1. ArcGis desktop 10.8.1 ESRI	1,5 PUNTOS

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	14/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



humedad obtenidos: 0,5 puntos por cada programa o aplicación informática, hasta 1'5 puntos	2. ArcGis Pro 3.0 ESRI 3. Mapas 3D Outdoor GPS 4. Context Capture BENTLEY 5. AutoCAD	
Análisis de los datos de temperatura, viento y humedad obtenidos: 0,5 puntos por cada programa o aplicación informática, hasta 1'5 puntos	1. Testo Smart TESTO	0,5 PUNTOS

PUNTUACIÓN TOTAL CRITERIO 3

4,5 PUNTOS

Criterio 4. Metodología y estructura del trabajo (Hasta 25 puntos)

En relación al criterio 4, dado que se trata de un criterio sometido a juicio de valor, en fecha 22 de noviembre de 2022, se elaboró informe independiente de valoración suscrito por el Arquitecto del Servicio de Programas Europeos resultando la valoración de los criterios sometidos a juicio de valor en lo siguiente:

METODOLOGIA Y ESTRUCTURA DE TRABAJO	FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID
La metodología y representatividad del trabajo para la definición de las Islas Urbanas de Calor en coherencia con los objetivos propuestos	6
La metodología y estructura de la ordenanza bioclimática de la edificación en coherencia con las ordenanzas de la edificación del PGOU	7
La metodología y aplicabilidad de la ordenanza bioclimática de los espacios públicos y las zonas verdes en coherencia con la Guía de buenas prácticas de infraestructuras verdes de la ciudad de Málaga, y la estructura del documento para que sea de fácil comprensión y aplicación por los técnicos de la administración	5
El sistema de indicadores bioclimáticos propuesto para el control de los resultados	6
PUNTUACIÓN TOTAL	24

Una vez analizada la información aportada por el licitador y valorada su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el Punto 9 del ANEXO 0 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la puntuación total obtenida ha sido la siguiente:

Razón Social	C.I.F.	Criterio 1: Precio	Criterio 2: Experiencia de la o las personas responsables de los trabajos	Criterio 3. Inclusión de soluciones TIC novedosas que mejoren la monitorización y recogida de datos climáticos	Criterio 4. Metodología y estructura del trabajo	PUNTUACIÓN TOTAL
Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid	G28826055	35,00	0,00	4,50	24,00	63,50

CONCLUSIÓN

Con todo ello, en relación con el expediente Nº 35/22 correspondiente al "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, con un plazo de ejecución de 15 meses, se propone como adjudicatario a la licitadora **Fundación General de la Universidad Politécnica de Madrid** con C.I.F. **G28826055**, con un importe de adjudicación de **164.076,98 €**, más **34456,16 €** en concepto de IVA, resultando en un importe total de **198.533,14 €**, IVA incluido".

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	15/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



VIII.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 35/22 – SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito así como en el informe relativo a la valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor, emitido por el Área proponente del gasto de fecha 22 de noviembre de 2022 y aprobado en la Sesión de la Mesa de Contratación de fecha 2 de diciembre de 2022; teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, obtiene como valoración total 63,50 puntos.

Segundo: Adjudicar la contratación del **SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ORDENANZA BIOCLIMÁTICA Y AMBIENTAL Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 35/22, a la entidad FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, con NIF: G28826055**, en la cantidad de 198.533,1 €, 21 % de IVA incluido, por el plazo quince (15) meses, contado desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

Tercero: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

IX y XIV.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 56/21 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR. LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN.

La Mesa de Contratación examina el informe emitido por Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2, de fecha 20 de febrero de 2023, del siguiente tenor literal:

“Expte. 56/21. SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR Y LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN.

Asunto: *Siguiente licitador.*

En relación al expediente de referencia, de la documentación obrante en el mismo, resultan los siguientes ANTECEDENTES:

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



1. Por el Órgano de Contratación, con fecha 1 de diciembre de 2021, se aprobó la propuesta de clasificación efectuada por la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2021.
2. Conforme con lo anterior, se efectúa requerimiento de documentación a las entidades mejor valoradas, esto es, a **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. con CIF B29732898**, para el Lote 1, y a **TECNITEL MÁLAGA, S.L. con CIF B92064898** para el Lote 2; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/17, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP, en adelante); si bien en fecha 10 de diciembre de 2021 la entidad Tecnitel Málaga, S.L. presenta escrito en el que renuncia a la licitación en relación al Lote 2, por los motivos indicados en el mismo; cumplimentando el requerimiento efectuado la entidad Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. con el resultado que consta en el expediente.
3. En consecuencia, y en relación al Lote 2, la Mesa de Contratación en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, acuerda por unanimidad que se requiera al siguiente licitador mejor clasificado; lo que efectivamente se cursa en fecha 5 de enero de 2022 a favor de la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. con CIF B29732898**.
4. Siendo esta licitadora, a su fecha, la mejor valorada conforme al orden de clasificación para ambos lotes, en fecha 31 de octubre de 2022 se le requiere a fin de que subsane, también para ambos lotes, la documentación acreditativa de su capacidad para contratar; requerimiento al que la licitadora da cumplimiento en fecha 3 de noviembre de 2022.
5. A la vista de los informes emitidos por la Policía Local del Grupo de Gestión Presupuestaria y el Superintendente Jefe de Policía Local, de fechas 26 y 27 de octubre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, acordó finalmente y por unanimidad considerar que la entidad **APLICACIONES TECNOLÓGICAS JUMA S.L. con CIF B29732898**, había retirado su oferta en ambos lotes, excluyéndola de la licitación.
6. Contra este acuerdo de la Mesa de Contratación, la licitadora interpone recurso de alzada en fecha 9 de enero de 2023; recurso que se desestima en fecha 17 de enero de 2023 por resolución de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Contratación y Compras a la vista del informe técnico de fecha 26 de enero de 2023 emitido por la Policía Local y del informe jurídico emitido en fecha 13 de febrero de 2023 por la Jefa de Gestión de Contratación 2, con el conforme de la Jefa de Servicio de Contratación 2 y el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica Municipal; entendiéndose los firmantes y en síntesis que "(...) no hay identidad de objeto entre el suministro del contrato aportada por la recurrente del Ayuntamiento de Fuengirola y el suministro del contrato del que trae causa este recurso administrativo".
7. Dando cumplimiento a lo acordado por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 23 de noviembre de 2022, se efectúa requerimiento de documentación a las licitadoras siguientes por el orden de clasificación de sus ofertas; esto es, a la entidad **TECNITEL, S.L. con CIF B92064898** para el Lote 1 y a la entidad **TICOMSA SISTEMAS, S.L. con CIF B30763957** para el Lote 2; quienes, no obstante, en fecha 30 de noviembre de 2022, presentan escrito de renuncia a la licitación.
8. Conforme con lo anterior y a la vista del informe propuesta emitido por la Staff de Mesa de Contratación, en fecha 14 de diciembre de 2022 se requiere a la entidad **TEDITRONIC, S.L.** la documentación a que se refiere el art. 150 de la LCSP en calidad de tercera licitadora mejor valorada en el lote 1 y cuarta en el lote 2.
9. A la vista de la documentación aportada en fecha 23 de diciembre de 2022, la Policía Local, como Área proponente del gasto, emite informe en fecha 10 de enero de 2023 en el que concluye que la licitadora "(...)" para el Lote 1 cumple con los requisitos del PCT" y "Con relación al lote 2, (...) no cumple las exigencias del PCT" por los motivos técnicos que especifica en el mismo.
10. No obstante lo anterior, en fecha 15 de febrero de 2023, el representante de la entidad **TEDITRONIC, S.L.** presenta escrito de renuncia a la adjudicación del lote 1.
11. Respecto al lote 2, el informe de la Policía Local de fecha 10 de febrero de 2023 ratifica en su integridad el emitido en fecha 10 de enero de 2023, toda vez que la documentación aportada en el trámite de subsanación concedido "es la misma que ya remitió en el primer requerimiento",

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



concluyendo nuevamente que "(...) el licitador no cumple con la solvencia técnica en relación al lote nº2".

A la vista de cuanto antecede se PROPONE:

Primero: Requerir la documentación a que se refiere el art. 150.2 de la LCSP a la siguiente y última licitadora clasificada en el lote 1: esto es, a la entidad **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.**

Segundo: Considerar que la licitadora **TEDITRONIC, S.L** ha retirado su oferta para el lote 2, en los términos previstos en el art. 150.2 parr.2º de la LCSP, toda vez que la entidad no ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento de documentación y posterior subsanación cursada en los términos que anteceden.

Tercero: Declarar desierta la licitación respecto al lote 2 al amparo de lo dispuesto en el art. 150.3 de la LCSP, toda vez que, una vez efectuado el requerimiento de documentación a los licitadores clasificados conforme al orden establecido en la Resolución de fecha 1 de diciembre de 2021, no existe oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la licitación."

A la vista de cuanto antecede, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad:

Primero: Declarar excluidos de la licitación al lote 1 "Terminal portátil DMR" a las entidades TECNITEL S.L y TEDITRONIC S.L, al haber presentado ambas entidades escrito de renuncia a la adjudicación propuesta; en los términos que constan en el informe antes transcrito.

Segundo: Declarar excluidos de la licitación al lote 2 "Accesorios para terminales portátiles de comunicación" a la entidad TICONSA SISTEMAS S.L, al haber presentado escrito de renuncia a la adjudicación propuesta, y a TEDITRONIC S.L, al haber retirado su oferta; en los términos que constan en el informe antes transcrito.

Tercero: Proponer que se declare desierta la licitación respecto al lote 2, toda vez que no existe oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos que rigen la licitación; en los términos que constan en el informe antes transcrito.

X.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE 56/21 - SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR. LOTE 2: ACCESORIOS PARA TERMINALES PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN.

De conformidad con lo expresado en el informe transcrito en el punto IX, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE TRANSMISIONES PARA POLICÍA LOCAL. LOTE 1: TERMINAL PORTÁTIL DMR.**

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado Firmado	08/03/2023 08:17:04 07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



Nº 56/21, a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF A78053147, en la cantidad de 69.698,48 €, 21% de IVA incluido, con los criterios de adjudicación ofertados, y un plazo de entrega del material a suministrar de treinta (30) días, contados desde la formalización en el correspondiente documento administrativo.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XI.- VALORACIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 64/22 – ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

Los miembros de la Mesa de Contratación conocen el escrito de renuncia "(...) a la adjudicación previamente a la formalización del contrato" de fecha 20 de febrero de 2023, presentado por la entidad CASSETAS Y CARPAS L CHATO, S.L; entidad que resultó adjudicataria por Resolución de fecha 27 de enero de 2023 de la Tte. Alcalde Delegada de Comercio, Gestión de la Vía Pública, Fomento de la Actividad Empresarial y Contratación y Compras.

A la vista de las actuaciones realizadas en el expediente de contratación y, en particular, considerando que no ha transcurrido el plazo dado al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos que resultan de lo dispuesto en el artículo 153.3 en relación con el artículo 153.4 de la LCSP; la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad:

Único: Admitir la renuncia presentada por la entidad propuesta como adjudicataria, CASSETAS Y CARPAS EL CHATO, S.L con CIF B72299696, excluyéndola de la licitación, por los motivos que anteceden.

XII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 64/22 – ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS.

De conformidad con lo acordado en el punto XI anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

Primero: Adjudicar la contratación del **ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TELAS DECORATIVAS CUBRE BALCONES EN LUGARES EMBLEMÁTICOS DEL CENTRO DE LA CIUDAD, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE DIVERSOS EVENTOS, EXPEDIENTE 64/22, a la entidad EVENTOS Y CELEBRACIONES MAJUPA, S.L., con CIF B72391865, en la cantidad en la cantidad de 108.081,70.-€, 21% de IVA incluido, por los motivos expresados anteriormente, con los criterios de adjudicación ofertados y por un período de tres (3)**

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



años, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

XIII.- DESEMPATE Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN – EXPEDIENTE 79/22. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE LOS EDIFICIOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 EN EL PERI SUNC-RP. 2-A, MÁLAGA, FASE 1 MANZANA VERDE. LOTE 5: ESTUDIO GEOTÉCNICO EDIFICIO BLOQUE 1.5.

Se somete a consideración de los miembros de la Mesa de Contratación la documentación aportada por las licitadoras G.O.C., S.A. con NIF A32022535 y ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L. con NIF B91433888, para dirimir el empate producido en la valoración de sus ofertas al lote 5 “Estudio geotécnico edificio bloque 1.5”, del expediente de referencia y que, según el orden de clasificación, obtuvieron idéntica valoración, en un total de 100 puntos.

La documentación aportada por las licitadoras se examina a la vista de los criterios de desempate señalados en el art. 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de la remisión realizada en la cláusula 13.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al orden de preferencia allí establecido, los miembros de la Mesa de Contratación comprueban que la entidad ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN S.L. acredita documentalmente, mediante informe de la Tesorería General de la Seguridad Social, que la licitadora cuenta con una plantilla media de 46,38 trabajadores en situación de alta durante el periodo 09-12-2021 al 08-12-2022. Asimismo, la licitadora declara que durante dicho periodo tiene contratada de forma indefinida a una trabajadora con discapacidad. En consecuencia, el porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad asciende a un total de 2,15% de su plantilla media.

No siendo procedente el resto de los cálculos.

Por su parte, la entidad G.O.C., S.A, declara contar con un porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de 2%; siendo, por tanto, este primer criterio suficiente para dirimir el empate producido.

Conforme con lo anterior, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan, por unanimidad:

Primero: Dirimir el empate producido en la valoración total de sus ofertas entre las entidades G.O.C., S.A. y ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L. a favor de la entidad **ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN S.L.**, por los motivos que anteceden.

Segundo: Adjudicar la contratación de la **ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS DE LOS EDIFICIOS 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 EN EL PERI SUNC-RP. 2-A, MÁLAGA, FASE 1 MANZANA VERDE. LOTE 5:**

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley Dolores Velasco Ruiz	Firmado	08/03/2023 08:17:04
Observaciones		Firmado	07/03/2023 14:48:18
Url De Verificación	Página		20/21
	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		



ESTUDIO GEOTÉCNICO EDIFICIO BLOQUE 1.5., EXPEDIENTE. Nº 79/22, a la entidad **ELABORA AGENCIA PARA LA CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN, S.L.** con CIF B91433888, en la cantidad de 12.778,05 €, 21% de IVA incluido, y un plazo de ejecución de dos (2) meses, a contar desde el siguiente día hábil a la firma del contrato.

Segundo: La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión siendo las 10:38 horas del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	woViqUybvjpgfz351N5wuA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María del Valle Martín Poley	Firmado	08/03/2023 08:17:04
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	07/03/2023 14:48:18
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/woViqUybvjpgfz351N5wuA==		

